

Gaceta # 8393

16 de agosto de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

CONTENIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

ACUERDO No. 188 DEL 14 DE AGOSTO 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE-PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

ACUERDO No. 188 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE-PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

CONSIDERANDO

- Que en Junta Directiva ordinaria realizada el 14 de agosto de 2019 se autorizó al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E. la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (995.281.284,00)**, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:
- Que la cartera del Hospital con corte a 30 de junio de 2019, cuenta con valores reconocidos para pagos de facturas libres de devoluciones y glosas.
- Que el rubro 282010110 Convenio Universidades de recursos de Capital, superó el valor apropiado para la vigencia.

CODIGO	RUBRO	VALOR
211020101	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	220,000,000
212010103	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	3,000,000
212010105	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	6,000,000
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	66,800,000
212010208	VIGILANCIA	49,083,352
212010213	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	20,000,000
241010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000,000
242010101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	10,000,000
242020101	ALIMENTACION	68,397,932
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	430,000,000
282010110	CONVENIO UNIVERSIDADES	72,000,000
TOTAL		995,281,284

- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E., para la operación corriente del mes de agosto vigencia 2019.

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (995.281.284,00)**, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO		VALOR
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS		995,281,284
00012020	RECURSOS DE CAPITAL		995,281,284
1202007	RECUPERACIÓN DE CARTERA	923,281,284	
1203001	CONVENIO UNIVERSIDADES	72,000,000	

Artículo Segundo: Autorizar al Gerente, Incorporar **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (995.281.284,00)**, en el presupuesto de Gastos , distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO		GASTOS
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		995,281,284
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		364,883,352
211	GASTOS DE PERSONAL		220,000,000
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO		220,000,000
211020101	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	220,000,000	
212	GASTOS GENERALES		144,883,352
2120101	ADQUISICIÓN DE BIENES		9,000,000
212010103	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	3,000,000	
212010105	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	6,000,000	
2120102	ADQUISICION DE SERVICIOS		135,883,352
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	66,800,000	
212010208	VIGILANCIA	49,083,352	
212010213	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	20,000,000	
24	GASTOS DE OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS		558,397,932
241	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN		50,000,000
24101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA		50,000,000
241010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000,000	
242	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS		508,397,932
24201	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		10,000,000
242010101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	10,000,000	
24202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS		68,397,932
242020101	ALIMENTACION	68,397,932	
24203	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA		430,000,000
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	430,000,000	
28	INVERSIÓN		72,000,000
282010110	CONVENIO UNIVERSIDADES	72,000,000	

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
GUIDO SANTANDER
Presidente

Original firmado por

ULAHI DAN BELTRAN LOPEZ
Secretario